

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 8.

EXPEDIENTE: LOTE 2026 1299 (CONTR 2025 404100).

DENOMINACIÓN: LOTE 8. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS, CON DISPOSICIÓN DE LA BIOMASA, EN EL MONTE DEHESA DE UPA Y OTRAS, EN EL P.N. SIERRA MORENA DE SEVILLA. REMESA I

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de Tratamientos Selvícolas Preventivos en montes gestionados por la comunidad autónoma.

Los trabajos previstos tienen el objetivo común de adoptar actuaciones encaminadas a romper la continuidad de la vegetación tanto horizontal como vertical y descargar de combustibles el monte, transformando así la masa vegetal existente en una de mayor resistencia. Se abordarán, entre otros, tratamientos selvícolas de desbroces de matorral, corta de arbolado y preparación de la madera, saca y desembosque, claras, resalveo, realce y podas, recogida y apilado/acordonado de residuos, eliminación de restos, etc.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Trescientos treinta mil sesenta y un euros y noventa y un céntimos (330.061,91€).

IMPORTE IVA: Treinta y tres mil seis euros y diecinueve céntimos (33.006,19€).

IMPORTE TOTAL: Trescientos sesenta y tres mil sesenta y ocho euros y diez céntimos (363.068,10€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2025	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	1.000€
2026	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	100.000,00€
2027	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	262.068,10€
TOTAL				363.068,10€

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tipo de expediente: Abierto.

Financiación: Fondos PEPAC (Plan Estratégico de la PAC) 85% Feader PEPAC y 15% Junta de Andalucía.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		08/06/2026 12:00:13	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2h7hbZEVd7Wnp4y776uqj62i2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de septiembre de 2025, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 14 de noviembre de 2025.

Tercero.- El 7 de noviembre de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 17 de noviembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 22 de enero de 2026, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos del sobre 1, presentada a través de la plataforma de contratación SiREC, para licitar en el procedimiento abierto ordinario, para la adjudicación de este contrato.

Se analiza la documentación del sobre 1 presentada por los siguientes licitadores:

- AGROFORESTAL MONTEFRUI, S.L.
- CARBODIAZ, S.L.

Se constata por parte de los miembros de la Mesa de Contratación que todas ellas han presentado correctamente la documentación requerida en la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin que en la misma se hayan observado defectos u omisiones. Por consiguiente, la Mesa acuerda por unanimidad la admisión de todas las entidades arriba mencionadas al procedimiento de licitación.

A continuación, se realiza la apertura del sobre n.º 2, y se pone a disposición de los vocales técnicos la documentación contenida en el mismo a los efectos de la emisión del pertinente informe por parte de la Comisión Técnica.

Quinto.- Con fecha 19 de febrero de 2026, en 2ª Sesión, se procede al examen del Informe realizado por la Comisión Técnica del sobre n.º 2, y en su caso, continuar con el procedimiento promovido para la adjudicación del contrato.

Del análisis del Informe de la Comisión Técnica, de 17 de febrero de 2026, se acuerda tras la deliberación de los miembros de la Mesa, devolver el informe a la Comisión Técnica con el objeto de que se refuerce la motivación de las puntuaciones otorgadas a los licitadores participantes en el procedimiento.

Sexto.- Con fecha 12 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 3ª Sesión, para el examen del informe emitido por la Comisión Técnica nombrada al efecto en relación con la documentación integrante del sobre electrónico n.º 2, y si procede, apertura del sobre n.º 3.

A continuación se procede al análisis del informe emitido por la Comisión Técnica con fecha 9 de marzo de 2026 para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor definidos en el Anexo I-apartado 8.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		08/06/2026 12:00:13	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2h7hbZEVd7Wnp4y776uqj62i2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este informe, otorga las siguientes puntuaciones totales:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2
AGROFORESTAL MONTEFRUI, S.L.	17,750
CARBODIAZ, S.L.	14,750

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, constatándose que todas las entidades han presentado, junto con sus respectivas proposiciones económicas, declaración (Anexo V Bis) por la que se comprometen a asumir los compromisos evaluables mediante la aplicación de fórmulas (distintos de la proposición económica) establecidos en el Anexo I-apartado 8.B del PCAP.

Séptimo.- Con fecha 26 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 4ª Sesión, en la que se da lectura a las ofertas económicas presentadas por las entidades licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo las siguientes:

- AGROFORESTAL MONTEFRUI, S.L.: 243.916,00 euros (IVA excluido).
- CARBODIAZ, S.L.: 226.554,50 euros (IVA excluido).

A continuación, una vez comprobado que no existen ofertas que puedan ser consideradas anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), se calcula la puntuación obtenida por las citadas entidades conforme a los criterios de adjudicación evaluados mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el apartado 8.B del mencionado Anexo I, obteniéndose los siguientes resultados:

Lote 8. Tratamientos selvícolas preventivos, con disposición de la biomasa, en el monte Dehesa de Upa y otras, en el P.N. Sierra Morena de Sevilla							
ENTIDAD LICITADORA	1. Proposición económica	2. Formación Jefe de Obras	3. Certificados			4. Utilización vehículo híbrido	TOTAL PUNTOS
			ISO 9001	ISO 14001	OHSAS 18001 ó ISO 45001		
AGROFORESTAL MONTEFRUI, S.L.	67,7257	1,5	2	2	2	2	77,2257
CARBODIAZ, S.L.	72,0000	1,5	2	2	2	2	81,5000

Así pues, considerando tanto la puntuación obtenida conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre n.º 2) como la obtenida conforme a los evaluados mediante la aplicación de fórmulas (sobre n.º 3), la Mesa de Contratación fija la puntuación total alcanzada por las ofertas admitidas y que, clasificadas por orden decreciente, son las siguientes:

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA			08/06/2026 12:00:13	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2h7hbZEVd7Wnp4y776uqj62i2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Lote 8. Tratamientos selvícolas preventivos, con disposición de la biomasa, en el monte Dehesa de Upa y otras, en el P.N. Sierra Morena de Sevilla				
ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
CARBODIAZ, S.L.	14,7500	81,5000	96,2500	1
AGROFORESTAL MONTEFRUI, S.L.	17,7500	77,2257	94,9757	2

A la vista de lo anterior, se concluye que para el **Lote 8** oferta más ventajosa para la Administración, al haber obtenido la mejor puntuación es la presentada por CARBODIAZ, S.L.

De esta forma se acuerda por los miembros de la Mesa requerir a esta entidad para que en el plazo de diez días hábiles presente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP.

Octavo.- Con fecha 20 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 5ª Sesión, para analizar la documentación previa a la adjudicación del LOTE 8, solicitada a CARBODIAZ, S.L., presentada a través de la plataforma de contratación SIREC.

Vista la documentación aportada por la empresa, se advierten las siguientes omisiones o defectos que deben ser subsanados:

-- No se ha aportado el Anexo VIII (Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar) con forme a lo requerido en la cláusula 10.7.2, en su apartado a.4, del PCAP.
Deberá presentarse dicho Anexo VIII debidamente cumplimentado y firmado

-- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la entidad CARBODIAZ, S.L. no ha presentado documentación al respecto y tampoco autorización para que el órgano de contratación pueda recabar esta información. De conformidad con lo establecido en el PCAP (cláusula 10.7.2 letra f), para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones se deberá:

Dar la **autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien,

En el caso de Obligaciones tributarias con la Administración Estatal: **certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

En el caso de Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía: **certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

En el caso de Obligaciones con la Seguridad Social: **certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

-- De conformidad con lo requerido en la cláusula 10.7.2 letra m) del PCAP (Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas), deberá aportar:

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		08/06/2026 12:00:13	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2h7hbZEVd7Wnp4y776uqj62i2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el sector de la construcción como contratista o subcontratista, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (en adelante, Real Decreto 1109/2007), se presentará Certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio.

Cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta se encuentre incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, y desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá presentar Certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda requerir a CARBODIAZ, S.L. la subsanación a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica de las deficiencias indicadas, concediéndole al efecto un plazo de tres días naturales, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP.

Noveno.- Con fecha 30 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 6ª Sesión, para analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del LOTE 8, presentada en tiempo y forma por la entidad CARBODIAZ, S.L.

Una vez comprobado que se ha subsanado correctamente dicha documentación y de acuerdo con el art. 326.2.d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa realiza la propuesta al órgano de contratación, de la adjudicación del lote 8 del contrato a favor del licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, siendo la empresa CARBODIAZ, S.L., por un importe de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (226.554,50 €), IVA excluido.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. REMESA I”, LOTE 8. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS, CON DISPOSICIÓN DE LA BIOMASA, EN EL MONTE DEHESA DE UPA Y OTRAS, EN EL P.N. SIERRA MORENA DE SEVILLA. REMESA I”, a la entidad licitadora CARBODIAZ, S.L. con C.I.F n.ºB41517335, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (226.554,50 €), IVA excluido; correspondiéndole un IVA de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.655,45 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (249.209,95 €), quedando condicio-

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		08/06/2026 12:00:13	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2h7hbZEVd7Wnp4y776uqj62i2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10/10/24, BOJA n.º 203 de 17/10/24)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		08/06/2026 12:00:13	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2h7hbZEVd7Wnp4y776uqj62i2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	